Prozedura / Procedimiento:	P1- Previo de necesidades / P1- Previo de necesidades
Esp.zk. / Nº expte:	2025/120
Interesduna / Interesada/o:	MUNGIA UDALA
Gaia / Asunto:	Mungian etxegabetzeko arriskuan edo egoeran dauden pertsonentzako aholkularitza juridikoko zerbitzua kontratatzea, prozedura irekiaren bidez. Contratación del servicio de asesoramiento jurídico para personas en riesgo o situación de desahucio en Mungia, por procedimiento abierto.

PLIEGO TÉCNICO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE DESAHUCIO

1.- INTRODUCCIÓN

La crisis económica que estamos padeciendo ha traído una serie de consecuencias que, en ocasiones, alcanzan tintes dramáticos. Un claro ejemplo lo constituyen los desahucios, cuyas repercusiones se dan tanto a nivel general como particular. A nivel general, inciden directamente en la desestructuración de la sociedad del bienestar, que es resultado de muchos años de trabajo y esfuerzo de toda la comunidad. A nivel particular, supone un drama para las personas y familias que padecen un desahucio. Según el sistema legal vigente, la persona deudora no se libera con la entrega de la vivienda, porque rige el principio de responsabilidad patrimonial universal. Como consecuencia, además de la pérdida de su vivienda, la persona desahuciada mantiene la parte de deuda no satisfecha. A su vez, su inclusión en los registros de personas morosas produce su exclusión financiera. Surge así el desarraigo y el riesgo de exclusión social.

El Ayuntamiento de Mungia, como Administración más cercana a las personas y familias afectadas, debe ofrecer una visión propia sobre este asunto y proponer una línea de actuación con medidas concretas que ayuden a paliar este drama social y familiar en nuestro municipio.

Por tanto, el Ayuntamiento tiene la obligación de articular soluciones integrales para la persona o familia que se halla en esta situación, poniendo a su disposición todos los servicios y prestaciones con los que cuenta. Más aún: además de ayudar a las personas que ya se encuentren en una situación de ejecución hipotecaria, debe actuar de forma preventiva, instando a la ciudadanía a solicitar ayuda del Ayuntamiento en cuanto aparecen las dificultades para hacer frente al crédito hipotecario, sin esperar a un agravamiento mayor de la situación.

A fin de organizar de forma sistemática el procedimiento que se va a emplear para prestar ayuda a estas personas, así como las prestaciones y servicios que se van a poner a su disposición, el Ayuntamiento de Mungia elaboró y aprobó un protocolo de actuación municipal en el año 2013 con el fin de ayudar a las personas que se encuentren en esta situación.

Egiaztapen-kode segurua: 15703250335425253061
Código Seguro Verificación:
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion

Los desahucios no son un hecho nuevo, sin embargo, en la actual situación de crisis, paro y sobreendeudamiento familiar ha alcanzado un nivel de tragedia que pone en situación de exclusión social a muchas personas y familias, por lo que el Ayuntamiento de Mungia aprobó en el año 2013 un protocolo de actuación.

Dicho protocolo de desahucios se creó con la finalidad de prestar una atención integral a las personas con residencia efectiva en Mungia cuya vivienda habitual sea objeto de un procedimiento hipotecario siendo esta su única vivienda. Quedarán excluidas las personas que tengan una segunda vivienda.

Este protocolo va destinado, además, a todas las personas y familias del municipio que:

- Comienzan a presentar dificultades a la hora de hacer frente al crédito hipotecario de su vivienda habitual, aunque la entidad bancaria no haya instado aún la incoación de procedimiento judicial alguno.
- Las personas que han avalado dichos créditos hipotecarios con su vivienda habitual, siempre que ésta radique en Mungia.
- Personas que carecen de medios económicos para hacer frente a los gastos de alquiler de su vivienda habitual.
- Personas que carecen de asesoramiento para afrontar sus problemas económicos afectando éstos al pago de la vivienda y no sepan a quién dirigirse.

Para el desarrollo del protocolo se cuenta con una serie de servicios, y recursos, entre los cuales existe un servicio de orientación jurídica que asesora y orienta a la persona o personas afectadas en relación con los trámites judiciales seguidos hasta ese momento, asegurándose de que tiene defensa jurídica o, en caso contrario, indicándole cómo obtenerla y asesorándole mientras tanto.

2. OBJETO DEL SERVICIO

Este servicio se fundamenta entendiendo que la ciudadanía en general, y especialmente algunas personas usuarias del Servicio Social de Base, tienen un gran desconocimiento del derecho y se encuentran con dificultades a la hora de resolver problemas jurídicos.

Por ello, el servicio de asesoramiento jurídico para personas en riesgo o situación de desahucio de vivienda habitual es un recurso diseñado para proporcionar apoyo legal y asesoramiento a aquellas personas que enfrentan el posible desalojo de su hogar.

Egiaztapen-kode segurua:
Código Seguro Verificación: 15703250335425253061
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion

Este tipo de servicio es crucial para asegurar que los derechos de las personas afectadas sean protegidos y que se exploren todas las vías legales disponibles para evitar el desahucio o mitigar sus consecuencias. A continuación, se detallan algunos aspectos clave de este servicio:

1. Evaluación de la Situación Legal: El personal especializado revisa el caso particular de la persona o la familia para entender las causas y el estado del proceso de desahucio. Esto incluye la revisión de los contratos de alquiler o hipotecas, así como cualquier comunicación legal recibida.

2. Asesoramiento y Orientación Legal: Se brinda información clara sobre los derechos y opciones legales que las personas afectadas tienen a su disposición. Esto puede incluir apelaciones, negociaciones con la persona propietaria o la entidad bancaria, o la búsqueda de medidas alternativas para detener el desahucio.

3. Orientación hacia Recursos Adicionales: A menudo, estos servicios también conectan a las personas afectadas con recursos adicionales, como servicios sociales, asistencia para el pago de alquiler o hipoteca, y programas gubernamentales de ayuda para vivienda, lo cual facilita la integración

El servicio será proporcionado por despachos de abogacía especializados en la materia. La finalidad es garantizar que todas las personas tengan acceso a una vivienda digna y que se protejan sus derechos ante situaciones económicas o legales adversas.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS.

Este servicio está dirigido a toda la población de Mungia, -previa derivación por parte de una trabajadora social de la Mancomunidad Mungialde de Servicios Sociales- que se encuentre en riesgo o situación de desahucio de su vivienda habitual, teniendo prioridad aquellas mujeres o familias que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad o que tengan hijas e hijos o personas dependientes a su cargo.

Egiaztapen-kode segurua:
Código Seguro Verificación: 15703250335425253061
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion

4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio será de dos horas mensuales, en el siguiente horario:

Lunes, de 9:00 a 11:00horas.

En caso de que un día de servicio sea festivo o por cualquier motivo no pueda acudir, se acordará substituir ese día por otro.

Además, la persona encargada del servicio dedicará una hora al trimestre para reuniones de coordinación.

Durante el mes de agosto no se prestará el servicio.

Su presencia en el servicio se dará ofreciendo todas las prestaciones objeto del contrato (atención directa, elaboración de informes, realización de llamadas y coordinación con otros recursos, supervisión y atención de urgencia en situaciones excepcionales).

El acceso al servicio será solicitando una cita con una trabajadora social de la Mancomunidad, quien, en su caso, realizará la derivación al mismo.

El servicio se prestará en los locales de la Mancomunidad Mungialde de Servicios Sociales.

Las citas para acudir al servicio de orientación jurídica se gestionarán a través de la Mancomunidad. Desde aquí se derivarán los casos, a través de una ficha a la persona que va a realizar el asesoramiento, con consentimiento y firma de la persona demandante del servicio. En la ficha constarán sus datos personales y la temática de la demanda.

La entidad adjudicataria presentará una memoria anual del servicio, indicando el número y tipología de los casos atendidos. Los datos de las personas usuarias deberán ser desagregados por sexo.

5.- RECURSOS.

5.1. Materiales:

El servicio se prestará en una oficina situada en los locales de la Mancomunidad Mungialde de Servicios Sociales.

La empresa adjudictaria deberá aportar los medios materiales necesarios para su funcionamiento y mantenimiento: (ordenador, impresora, teléfono, email de contacto, material de oficina y similares, herramientas de trabajo, material jurídico y cuanto material se necesite para el buen funcionamiento del servicio).

5.2. Personal:

5.2.1 Disponibilidad de personal:

La empresa adjudicataria deberá disponer de personal necesario con cualificación suficiente para efectuar los trabajos específicos en el presente Pliego de condiciones. Deberán acreditar titulo de abogacía con colegiación y especialización en derecho inmobiliario.

El servicio estará, en todo momento, atendido por una persona licenciada en Derecho y con experiencia en el campo de la legislación relacionada con deshaucios.

El servicio se presentará en euskera y castellano, en función de la demanda de las personas usuarias.

La empresa adjudicataria designará una persona que actuará como coordinadora del servicio, con facultades organizativas, supervisoras o, en su caso, sancionadoras.

Las relaciones entre la Administración y la empresa proveedora de servicios se llevara a través de la persona responsable del expediente y de la Persona Coordinadora por parte de la empresa adjudicataria.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, durante el plazo del contrato, ni al término una vez extinguido el mismo.

La empresa no podrá pretextar la falta de personal para suspender o retrasar los servicios ofertados o que expresamente ordene el Ayuntamiento, debiendo disponer en todo momento del necesario para su ejecución.

En el caso de ausencias del personal la empresa adjudicataria deberá disponer de personal o reemplazarlos por otros profesionales de igual capacitación.

Egiaztapen-kode segurua:
Código Seguro Verificación: 15703250335425253061
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion

La entidad adjudicataria deberá comunicar al Ayuntamiento de Mungia a la mayor brevedad posible cualquier incidencia, tales como las bajas temporales, vacaciones, licencias o permisos, así como las bajas definitivas.

5.2.2 Variaciones de la plantilla

Al objeto de dar a conocer el número de personas trabajadoras que prestan el servicio, así como los perfiles profesionales, durante la vigencia del contrato, siempre que se vaya a producir una variación de la plantilla con la que se inicia el contrato, la entidad adjudicataria está obligada a comunicar por escrito todas las variaciones al Ayuntamiento.

5.2.3. Responsabilidades.

La adjudicataria será responsable ante el Ayuntamiento de Mungia de las faltas que cometa su personal y quedará obligada al resarcimiento de todos los daños producidos que con motivo de la defectuosa prestación del Servicio o de su funcionamiento normal o anormal, se cause tanto a las instalaciones y bienes, públicos como privados, como a las personas a partir del inicio del contrato.

5.2.4. Formación del personal, seguridad e higiene y servicios médicos.

La adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de las obligaciones laborales que determine la legislación vigente, en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, puntualidad laboral, formación, seguridad e higiene…

En ningún caso incumbirá responsabilidad alguna al Ayuntamiento, sino sólo a la parte contratista con sus trabajadores-as, o de los daños que pudieran derivarse de la ejecución de las diversas prestaciones objeto del contrato.

5.2.5 Criterios lingüísticos

Las situaciones que se van a atender en este servicio van a tener muchas veces implicaciones afectivas profundas y algunas de las personas usuarias van a estar en una situación de vulnerabilidad. Por tanto, será imprescindible ofrecerles un servicio cercano, una proximidad para la que también es básico el idioma elegido.

Egiaztapen-kode segurua:
Código Seguro Verificación: 15703250335425253061
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion

Por lo tanto, los criterios lingüísticos a cumplir son los siguientes:

- Servicio oral

El servicio se prestará en la lengua elegida por la propia persona usuaria (euskera o castellano), dando prioridad, eso sí, al uso del euskera; es decir, la primera palabra será en euskera, así como los saludos y mensajes de fácil comprensión. Cuando se atienda a personas euskaldunes y castellanoparlantes de forma conjunta, no hay por qué elegir un único idioma, los mensajes para todas se emitirán en bilingüe, mientras que en las conversaciones con cada una se utilizará el idioma por defecto de dicha persona usuaria.

Este criterio deberá aplicarse tanto en las comunicaciones presenciales como telefónicas.

- Servicio escrito

Los textos dirigidos a las personas usuarias estarán en euskera o bilingüe. En los textos bilingües se priorizará el euskera (utilizando la tipografía y la ubicación). Para garantizar la adecuación y corrección de los textos, todos los textos divulgativos deberán remitirse previamente al Departamento de Euskera del Ayuntamiento para su revisión y aprobación.

La documentación a presentar al Ayuntamiento se presentará también en euskera o bilingüe.

Competencia lingüística de la persona responsable del servicio:

El personal contratado deberá acreditar el nivel de euskera C1 (mediante certificación).

6. VIGENCIA Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se establece para un periodo de DOS (2) AÑOS. No obstante, el contrato podrá ser prorrogado anualemnte (2 + 1 +1) antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

Gizarte Ekintza Saileko Burua / Jefe del Departamento de Acción Social
Honako honek modu elektronikoan sinatua / Firmado electrónicamente por:
Iker Plaza Garay
03/10/2025.8:59:20